



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSORCIOS

Consortio de Santiago

Convocatoria para la provisión de una plaza de viola tutti de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, mediante contrato laboral temporal de sustitución de persona trabajadora

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por delegación del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2022, acordó aprobar en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, las bases de selección de personal correspondientes a una plaza de Viola Tutti de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, mediante contrato laboral temporal de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA. Normas generales

Se convoca un proceso selectivo para la contratación de un/a profesor/a de Viola Tutti de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia.

Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, será contratada en la modalidad de contrato laboral temporal de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto, a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña de fecha 10 de enero de 2008), la incorporación se producirá de manera inmediata una vez resueltos los asuntos legales. Excepcionalmente, se tendrán en cuenta los impedimentos particulares que obliguen a demorar dicha incorporación, siempre y cuando se hayan comunicado con anterioridad a la finalización del proceso.

SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de finalización del plazo de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- a. Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o bien residencia legal en España. Las personas nacionales de otros Estados podrán acceder a la convocatoria de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de Título Superior de Música en la especialidad de Viola o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes. Las personas con limitaciones para dicha actividad deberán hacerlo constar en su instancia, señalando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de discapacidad se acreditará con la certificación oficial correspondiente.
- e. No haber recibido sanción mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas candidatas que no posean nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

TERCERA. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que hayan sido facilitados por las personas aspirantes serán incluidos en los ficheros del Consorcio de la Ciudad de Santiago, como participantes en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes para la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, aceptando las bases que rijan las convocatorias.

Las personas aspirantes autorizan igualmente, que las listas con las candidaturas admitidas, excluidas y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicadas, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en el tablón de anuncios de la Real Filharmonía de Galicia y en las páginas web de la Orquesta RFG y del Consorcio de la Ciudad de Santiago, para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/as aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada al Consorcio de la Ciudad de Santiago a la siguiente dirección: Rúa do Vilar, 59 – 15705 Santiago de Compostela, A Coruña, adjuntando en todo caso copia de su documento de identidad. En caso de modificación de sus datos, deberán notificarlo a la misma dirección, declinando toda responsabilidad para el Consorcio en caso de no hacerlo.

CUARTA. Presentación de instancias y documentación

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán enviar el impreso de solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado, así como toda la documentación que se señala a continuación, directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Registro General del Consorcio de la Ciudad de Santiago, sito en la siguiente dirección:

Consorcio de la Ciudad de Santiago
Rúa do Vilar, 59
15705 Santiago de Compostela
A Coruña

Teléfono de contacto: 981574700

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña. En caso de que el último día de presentación coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Esta convocatoria además se hará pública a través de las páginas web del Consorcio de la Ciudad de Santiago (www.consorciodesantiago.org) y de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia (www.rfgalicia.org).

Si la solicitud se presentara en registro diferente al del Consorcio de la Ciudad de Santiago, se deberá remitir a la dirección de correo electrónico gerencia@consorciodesantiago.org antes de la fecha de expiración del plazo, copia del documento de registro de entrada en el organismo en el cual se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Además, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por funcionario/a de Correos antes de su certificación.

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Impreso de solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado
- b. Fotocopia (copia auténtica, cotejada o compulsada) del documento de identidad o autorización para consultar los datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos
- c. Copia (copia auténtica, cotejada o compulsada) de la titulación
- d. Credencial que acredite la homologación o convalidación de la titulación en caso de haber sido obtenida en el extranjero
- e. Una fotografía tamaño carnet

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato/a tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Para que tengan validez en este proceso selectivo, los documentos que se presenten deberán estar expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (gallego o castellano); en el caso de documentos expedidos en otras comunidades autónomas, para que tengan validez deberán estar redactados en castellano o traducidos por titulado o por el organismo correspondiente. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos, validados y apostillados por la oficina diplomática española.

QUINTA. Admisión de aspirantes

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación para la presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en el tablón de anuncios de la Real Filharmonía de Galicia y en las páginas web de la Orquesta RFG y del Consorcio de la Ciudad de Santiago, anuncio declarando aprobada la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión. En el mismo se dará a conocer el lugar, fecha y hora de comienzo de la audición a llevar a cabo.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la lista, para la subsanación de los reparos señalados. En caso de que el último día de presentación coincida con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La documentación de subsanación podrá enviarse directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Registro General del Consorcio de la Ciudad de Santiago, sito en la siguiente dirección:

Consorcio de la Ciudad de Santiago
Rúa do Vilar, 59
15705 Santiago de Compostela
A Coruña

Si la subsanación se presentara en registro diferente al del Consorcio de Santiago, se deberá remitir a la dirección de correo electrónico gerencia@consorciodesantiago.org antes de la fecha de expiración del plazo, copia de la documentación requerida para corregir los reparos señalados y del documento de registro de entrada en el organismo en el cual se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Además, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario/a de Correos antes de su certificación.

Resueltas las posibles reclamaciones, la Gerencia dictará resolución definitiva, que llevará implícita la estimación o desestimación de las solicitudes de subsanación, y que se publicará en el tablón de anuncios de la Real Filharmonía de Galicia y en las páginas web de la Orquesta RFG y del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

SEXTA. Audición

Los/as aspirantes deberán presentarse provistos/as de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

La fecha quedará establecida en la forma que se detalla en la base quinta de la presente convocatoria.

El orden de intervención de candidaturas se realizará mediante sorteo previo al inicio de las pruebas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la primera fase.

La prueba se desarrollará en las siguientes fases:

- a. **Primera fase:** Se efectuará detrás de una cortina para garantizar la imparcialidad de los miembros del Tribunal. Los/as aspirantes deberán interpretar la obra de obligada ejecución según se detalla en el Anexo I.

La calificación de esta fase será apto/a o no apto/a. Tras la deliberación del Tribunal, se publicará en el tablón de anuncios del lugar en el que se realizará la prueba la lista de las personas seleccionadas para la segunda fase, que serán aquellas que hayan sido declaradas aptas.

- b. **Segunda fase:** se deberán interpretar, sin cortina, a petición del Tribunal todos o algunos de los extractos del repertorio orquestal que se relaciona en el Anexo I.

El Tribunal se reserva la posibilidad de pedir la interpretación de fragmentos a primera vista, así como de realizar las preguntas que considere oportunas.

Esta fase será calificada por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. La puntuación será la media de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

Cada participante podrá ir acompañado/a de pianista propio o bien solicitar que sea la orquesta quien lo facilite, haciéndolo constar en este caso en el Anexo II que acompaña estas bases. Afinación 442. No se podrá realizar en el lugar de la audición ningún ensayo previo con el/la pianista que proporcione la orquesta ni con el/la que aporte la persona aspirante.

Las personas candidatas emplearán en cualquier fase de la audición el instrumento que utilizarían si se incorporasen a la orquesta. Una vez incorporado/a a la misma, si tuviesen que cambiar de instrumento éste no podrá ser de inferior calidad al usado en la audición.

La orquesta no sufragará gastos de viaje, alojamiento, manutención, o cualesquiera otros que supongan la participación en este proceso, corriendo en todo caso por cuenta de la persona interesada.

La orquesta no proporciona ningún tipo de partitura. (Ver Anexo I).

SÉPTIMA. Superación del proceso selectivo

Finalizada la audición, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la audición, así como en las páginas web de la Orquesta RFG y del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

El Tribunal Calificador podrá proponer la declaración de desierto el proceso selectivo si no hubiera ninguna candidatura que haya superado la puntuación mínima exigida.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

La persona contratada tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el cual la Dirección Artística y Técnica de la Orquesta evaluarán el correcto desempeño del puesto de trabajo. A los efectos de la decisión de superación o no del período de prueba, la dirección de la Orquesta y la Gerencia del Consorcio tendrán en cuenta la opinión de los/as trabajadores/as de la sección correspondiente.

En el caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie, o la certificación emitida conjuntamente por la Dirección Artística y la Dirección Técnica de la Orquesta respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la Base Octava.

Si una vez formalizado el contrato se produjese baja por parte de alguna candidatura, se podrá sustituir por la siguiente persona seleccionada de la lista a la que se refiere la Base Octava.

OCTAVA. Bolsa de trabajo

A efectos de la provisión de vacantes eventuales existentes en la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, tanto para suplir vacantes que se produzcan derivadas de bajas e inasistencia de los/as titulares como interinos (de más de un mes) y con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, confeccionará una relación de personas candidatas por la especialidad convocada, para permitir la elaboración de una bolsa de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

En esta relación se incluirán los/as aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida para su superación. Dicha lista será ordenada de mayor a menor puntuación total otorgada en la audición y se hará pública en el tablón de anuncios de la Real Filharmonía de Galicia y en las páginas web de la Orquesta RFG y del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

La relación de candidatos/as tendrá una vigencia de cuarenta y ocho meses, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder formar parte de la citada relación, las personas candidatas deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la presente convocatoria.

La contratación se llevará a cabo por riguroso orden de la correspondiente relación de candidaturas. En el caso de que no se localizase a la persona candidata, o habiendo sido citada de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a quien ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza. Las personas candidatas que no hayan sido localizadas y las que no hayan podido formalizar su contratación quedarán excluidas de la relación.

En los supuestos de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de plaza, cuando el/la titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del personal sustituto.

Serán causas de exclusión de la relación de candidaturas:

- a. Solicitud expresa
- b. Rechazar dos ofertas de contratación
- c. Haber sido convocado/a y no comparecer para la formalización de la contratación por causa no justificada.

- d. Haber sido convocado/a en ocasiones anteriores y no haber cumplido con los deberes correspondientes al puesto de trabajo.
- e. Ser sancionado/a, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

NOVENA. Tribunal

En virtud del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio de la Ciudad de Santiago y en concreto según se establece en su artículo 75, el Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

D. Baldur Brönnimann, director titular y artístico. Presidente del Tribunal, con voz y voto de calidad
Sustituta: Dña. Adriana Margareta Winkler, ayuda de concertino

D. Maximino Zumalave Caneda, director asociado. Con voz y voto
Sustituto: D. Grigori Nedobora Karasyk, principal de segundos violines

D. James Allen Dahlgren Allen, concertino. Con voz y voto
Sustituta: Dña. Anca Smeu, coprincipal de primeros violines

Dña. Natalia Madison Madison, coprincipal de la sección de viola. Con voz y voto
Sustituto: D. Timur Sadykov Sadykov, tutti de la sección de viola

D. Plamen Velev Nikolchovsky, principal de la sección de violonchelos. Con voz y voto
Sustituta: Dña. Bárbara Switalska, coprincipal de la sección de violonchelos.

Dña. Anne Schlossmacher, tutti de viola. Representante de los trabajadores. Con voz y sin voto.
Sustituto: D. Ilya Fischer Fisher, tutti de violines. Representante de los trabajadores.

Dña. Sabela García Fonte, directora técnica de la Real Filharmonía de Galicia. Con voz y sin voto
Sustituta: Dña. Silvia Modia Ferreiro, subdirectora del Auditorio de Galicia

Dña. María Luz González Domínguez, coordinadora de actividades y producción de la Real Filharmonía de Galicia. Secretaria del Tribunal, con voz y sin voto.
Sustituta: Dña. María Aurora Díaz Varela, departamento de administración de la Real Filharmonía de Galicia

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

En cuanto a la tendencia a la paridad de hombres y mujeres del Tribunal, en el presente caso estaría justificado el no cumplimiento de una presencia equilibrada, motivado por la determinación de la mayor parte de los miembros en función de su cargo o función, conforme a lo indicado en el artículo 75 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas, así como en los casos no previstos en las mismas.

DÉCIMA. Incidencias

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos de ellas se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Santiago de Compostela, 21 de julio de 2023

La Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago

Fdo.: Belén Hernández Lafuente

ANEXO I**REPERTORIO****VIOLA TUTTI**

1ª FASE: Las personas aspirantes deberán interpretar la obra de obligada ejecución que se detalla a continuación, detrás de cortina.

a) Obra de obligada ejecución: 1er y 2º movimientos de uno de los conciertos clásicos con cadencia:

- C. Stamitz: Concierto para viola en Re Mayor, op 1
- F.A. Hoffmeister. Concierto para viola en Re Mayor

b) El tribunal se reserva la posibilidad de solicitar a los aspirantes la interpretación de algunos de los extractos orquestales.

2ª FASE: Las personas aspirantes deberán preparar todo el repertorio orquestal. El tribunal les pedirá la interpretación de todos o algunos de los fragmentos del mismo:

Extractos orquestales:

- R. Strauss: "Don Juan"
- Bruckner: Sinfonía nº 4 en do menor (2º mov)
- Smetana: Obertura de "La novia vendida"
- F. Mendelssohn: Scherzo de "El sueño de una noche de verano"
- H. Berlioz: "Carnaval Romano"
- W.A. Mozart: Sinfonía nº 40 en sol menor, Kv 550 (4º mov)
- L.v. Beethoven Sinfonía nº 5 en do menor op. 67 (2º mov)
- L.v. Beethoven: Sinfonía nº 3 en Mi bemol Mayor, op. 55 (3º mov)

La Orquesta no facilita partituras.

Nota: Los extractos del repertorio orquestal se pueden encontrar en el libro "Orchester-Probespiel. Test pieces for orchestral auditions". Editorial Schott.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE VIOLA TUTTI DE LA ORQUESTA REAL FILHARMONÍA DE GALICIA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA****DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

Apellidos:			
Nombre:			
Documento de identidad:		Fecha de nacimiento:	
Lugar de Nacimiento:		Nacionalidad:	

DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Domicilio:			
Población:		Código Postal:	
Provincia:		País:	
E-mail:		Teléfono:	

OTROS DATOS

Marca o modelo del instrumento que utilizará:		
¿Necesita pianista acompañante? (Marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia compulsada del documento de identidad o autorización para consultar los datos de identidad en el SVD
- Una fotografía tamaño carnet
- Copia compulsada de titulación
- Credencial que acredite la homologación de la titulación en caso de haber sido obtenida en el extranjero

INFORMACIÓN ADICIONAL

--

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

- He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

DECLARO:

- Conocer las bases generales de la convocatoria para cubrir la plaza referenciada.
- Que manifiesto bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos facilitados.
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria.

SOLICITO:

Se admita mi solicitud para tomar parte en el proceso para la selección de una plaza de Viola Tutti para la Orquesta Real Filharmonía de Galicia, conforme a las bases publicadas.

Firma:

--

Municipio

Fecha (dd/mm/aaaa)

En	
----	--

SRA. GERENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

2023/6112